

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA (EXPEDIENTE CONTR 2025/648302, CON EL CONTENIDO Y JUSTIFICACIONES EXIGIDAS POR EL ART. 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

N.º de expediente de contratación: CONTR 2025 /648302

Denominación del expediente: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

Código CPV:

34100000-8 vehículos de motor

34111200-0 Automóviles de turismo

El contrato tendrá por objeto el suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de dos vehículos turismo y un plazo de ejecución de 24 meses con una posible prórroga de 12 meses con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, por ser las que más se ajustan a las características que se requieren.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Esta Delegación territorial en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Para el desarrollo de sus competencias, este órgano administrativo debe disponer de vehículos destinados a los desplazamientos del personal trabajador de la DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el desempeño de sus funciones. Estas Prestaciones de seguimiento, supervisión de los diferentes programas que se gestionan desde las unidades de esta delegación: Sv.de Administración Laboral, Sv .de Economía Social y Autónomos, Sv. de Comercio,Sv. de Formación para el Empleo y del Sv de Fomento del Empleo, se realizan desplazamientos con destino, sobre todo, a diferentes puntos de la provincia de Sevilla desde la sede edificio administrativo “Los Bermejales”.



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actualmente la Delegación Territorial cuenta con 4 vehículos en uso, siendo los mismos los siguientes:
- Toyota Avensis 2849-KCY - R. Partner Tepee 8508-KBC - Renault Arkana 9829-MYZ
- Renault Arkana 9868-MYZ .

Encontrándose dos de los mencionados vehículos contratados en la modalidad de Renting, suministro de arrendamiento sin opción a compra, hasta el 28 de febrero de 2026, expediente de contratación 029/2024 DTSE – CONTR/2024/1153318.

Estando aún pendiente la formalización del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía (CONTR/2024/32791) y teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 2026 finaliza del contrato de suministro arrendamiento sin opción a compra (Renting) urge la necesidad de la formalización de un contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (Renting) con una duración veinticuatro meses y posibilidad de una prórroga.

Por ello, de acuerdo con la autorización Expte.: R-2025-39 de la Dirección General de Patrimonio y lo expuesto anteriormente se hace necesaria la contratación para la adquisición de dos vehículos en la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo, en Sevilla mediante la modalidad de renting (alquiler sin opción a compra).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 37.000,00€ (Treinta y siete mil Euros).

Presupuesto base de licitación: 29.230€ (Veintinueve mil doscientos treinta Euros.)

Importe del IVA : 7.770€ (Siete mil setecientos setenta Euros.)

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL), estimado a tanto alzado, se ha tomando como referencia el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (Renting), de dos turismos (CONTR/2024/1153318) , en vigor hasta 28 de febrero de 2026, El crédito necesario para la licitación del contrato se estima procediendo a la revalorización del importe utilizado en el contrato actualmente vigente, en un 2% de inflación, y redondeado hacia el límite superior. Además se ha contrastado este importe con el análisis de los precios que se ofrecen en el mercado para el renting de vehículos con características similares a lo recogido en el Pliego Prescripciones Técnicas y se han consultado diversas páginas webs de concesionarios oficiales y empresas especializadas en el sector.

Todo ello para facilitar la concurrencia a la licitación. Se ha estimado un coste mensual de 1217,91 euros, IVA excluido, para un plazo de 24 meses.

Importe desglosado:

Para proceder a la estimación de los importes de costes que deben desglosarse en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en virtud del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, nos hemos basado en los datos oficiales del último año publicado (2023) que la Central de



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (N771) -Alquiler de vehículos a motor.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.4. de la Circular 1/2025 de la Dirección General de Contratación por la que se aprueba y recomienda la guía para el cálculo y desglose del presupuesto base de licitación en contratos de servicios basada en una metodología indirecta.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): N771 Alquiler de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 29,9

Tasa de cobertura (% número de empleados): 52,9

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1409	15,65	42,12	62,23
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1409	0,31	15,36	32,02
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1409	1,70	17,84	39,66
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1197	0,89	17,20	42,00
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1409	-9,97	3,75	15,15
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1459	26,22	53,84	104,35
R10	Resultado económico neto / Total activo	1459	-5,33	2,24	8,56
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1199	0,41	12,55	32,06



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1199	0,34	10,38	25,36
-----	---	------	------	-------	-------

Capital circulante

R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1409	0,00	0,00	2,88
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1409	0,00	3,92	18,06
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1409	0,00	0,15	5,02
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1409	-3,25	2,08	19,83

Gastos e ingresos financieros

R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1409	0,00	0,78	3,30
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1117	0,29	5,32	14,36
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1409	-3,20	-0,66	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1117	-13,55	-4,78	-0,03

Estructura del activo

R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1459	0,00	0,00	1,16
R14	Inmovilizado material / Total activo	1459	17,16	56,34	79,04
R15	Activo circulante / Total activo	1459	17,35	34,54	71,34
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1459	3,53	10,67	29,48

Estructura del pasivo

R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1459	7,15	30,56	62,21
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1459	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1459	0,00	9,51	37,22
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1459	0,00	1,73	24,25
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1459	0,00	0,00	7,83
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1459	0,00	15,48	44,19
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1459	11,84	30,56	61,83



Actividad

T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1347	-14,93	6,03	35,25
----	--	------	--------	------	-------

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

De las tres columnas de valores ofrecidas, tomaremos como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie, pues se estima que aún en el caso que la distribución de los valores empleados en su determinación fuera asimétrica, no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de los valores de indicados en la columna Q2, con la excepción del R02 para el que se estima más apropiado en la Circular 1/2025, antes citada, el empleo del cuartil Q3

Se utilizan seis ratios principales, que son las siguientes:

- R01: Valor añadido / Cifra neta de negocio.
- R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocio.
- R03: Resultado económico bruto / Cifra neta de negocio.
- R14: Inmovilizado material neto / Total activo.
- R16: Cifra neta de negocio / Total activo.
- R20: Capital circulante / cifra neta de negocio.

Partiendo del valor de los ratios anteriores, la propuesta de cálculo del desglose del precio base de licitación es el siguiente:

- Para la determinación del precio de venta sin IVA (a), procederemos trayendo el importe del IVA del Presupuesto Base de Licitación, mediante la siguiente operación: $100\% - 21\% = 79\%$ (PBL).

- Para la determinación del margen bruto o beneficio directo de la empresa, diferencia entre el precio de venta sin IVA y el coste de producción, utilizaremos el valor de R01 (Valor añadido / Cifra neta de negocio), tomado directamente de la tabla de valores, que es igual al 42,12% (a).

- Para la determinación del Coste Directo (b), estaremos por separado sus dos componentes:

- (b.1) Para la determinación del coste en inmovilizado material utilizaremos conjuntamente los parámetros R14 y R16, según la siguiente formula: $R14 * (1 - R16/100) = 56,34 * (1 - (53,84/100)) = 26\%$ (a)

- Para la determinación del coste salarial (b.2), emplearemos el valor R02 (Gastos de personal / Cifra neta de negocio), que es igual al 32,02% (a)

En este caso no continuaremos desglosando y desagregando el coste salarial, por género y categoría profesional según convenio laboral de referencia, al no ser el coste de salarios de las personas



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concretas asignadas a la ejecución del mismo parte del precio del contrato. Conforme a lo dispuesto tanto en el propio artículo 100 de la Ley 9/2017 como en la Resolución 633/2019, de 13 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (rec. 549/2019).

- Para la determinación del beneficio industrial (c), emplearemos el ratio R03 (Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios), por lo que en nuestro caso $R03 = 17,84\%(a)$

- Los Costes Indirectos, o Gastos Generales de estructura (d), los determinamos por la diferencia de los anteriores. $\% \text{ Gastos generales de infraestructura} = 100 - \% \text{ Costes directos} - \text{B.I.} = 100 - c - d = 100 - 58,02 - 17,84 = 24,14\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para la empresas del sector, para un Presupuesto Base de Licitación (PBL) IVA excluido de 37.000,00€

ACTIVIDAD: N771 ALQUILER DE VEHICULOS A MOTOR	%	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100% (PBL)	37.000,00€
IVA	21% (PBL)	7.770,00 €
(a) Valor de las Ventas (Sin IVA) = (b)+(c)+(d)	79% (PBL)	29.230,00 €
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios	42,12% (a)	12.311,68 €
(b) Costes Directos	58,02% (a)	16.959,25 €
b.1. Inmovilizado material	26% (a)	7.599,80 €
b.2 Costes salariales	32,02% (a)	9.359,45 €
(c) Beneficio Industrial R03 (Resultado económico bruto / Cifra neta de negocio).	17,84% (a)	5.214,63 €
(d) Costes. Indirectos Gastos generales de estructura.	24,14% (a)	7.056,12 €

La distribución por anualidades del crédito del contrato, considerando que su duración inicial es de dos años(24 meses) y se pretende iniciar la ejecución con fecha 1 de marzo de 2026, es la siguiente:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA
1400020000	G/12S/20400/41	01	13.875,00 €	2026
1400020000	G/12S/20400/41	01	18.500,00 €	2027
1400020000	G/12S/20400/41	01	4.625,00 €	2028

Se estima, en base a la media de valores disponibles para consulta a través de internet, que del precio base de licitación antes obtenido, un 64% se correspondería con el arrendamiento del vehículo en si



mismo y un 36% respondería por el resto de los servicios asociados (Mantenimiento, Seguros, Impuestos, Etc..).

De todo ello se obtienen los siguientes valores:

- Arrendamiento (64%): 23.680,00 €

- Servicios (36%): 13.320,00 €

Esto determina que dentro de la naturaleza mixta de un contrato de renting, la prestación determinante como principal es la del arrendamiento, lo que responde a la naturaleza de contrato de suministro recogida en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total sin incluir el IVA, una prórroga y se podrá incrementar el número de unidades a suministrar, kilómetros, hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, al que se refiere el artículo 204 de la LCSP.

Valor Estimado= 29.230,00 € + 14.615+ 2.923 = 46.768€

5. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente, tras la presentación de la correspondiente factura expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato cuyo importe corresponderá a la cantidad estipulada en la adjudicación del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración del contrato de 24 meses desde la entrega del vehículo. Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato de 12 meses.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que lo prevé para aquellos contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 60.000 euros.

Este contrato no está sujeto a Regulación Armonizada de acuerdo con los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ni es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el art. 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros.



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los vehículos ofertados tendrán que cumplir las configuraciones técnicas y equipamiento detallados con el carácter de mínimos descritos en el PPT.

Tanto la oferta económica como las mejoras por la propuesta técnica, son criterios valorables de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

Se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Proposición económica. La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

PL= Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras para mejorar la calidad del suministro (máximo 20 puntos).

2.1 Plazo de Entrega. La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá el plazo de entrega más bajo admitido, y la mínima puntuación(0 puntos) la obtendrá el plazo que coincida con el plazo máximo establecido en PPT de cuatro semanas desde la formalización del contrato. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} * (\text{Plamax} - \text{Plaz})}{\text{Plamax} - \text{Plamin}}$$

siendo,

X=puntuación en el apartado plazo de entrega



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max= Puntuación máxima de la proposición económica
Plamax= Plazo máximo de entrega indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas (4 semanas)
Plaz=Plazo de entrega en semanas. Si es menor a Plamin se considerará Plamin
Plamin= Numero de días mínimo a considerar entrega es igual a 1 semana, plazos inferiores se consideran semana

2.2 Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados (máximo 10 puntos).

2.2.1 Importe por exceso de los kilómetros propuesto anualmente en el PPT (5 puntos)

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá el licitador que ofrezca el importe más bajo por cada kilómetro excedido con respecto a los propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,08euros/km, IVA incluido.

Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times Omb}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la valoración

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2.3.2 Importe por defecto de los kilómetros propuesto anualmente en el PPT (5 puntos)

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá el licitador que ofrezca el importe más alto por cada kilómetro no recorrido con respecto a los propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,005 euros/km, IVA incluido.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida

$$X = \frac{Max \times Of}{OMA}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la valoración

OMA= Oferta Más Alta (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de sus competencias dispone de cuatro vehículos. El órgano de contratación competente es el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Será designado mediante Resolución del órgano de contratación, la persona titular de la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial, conforme al artículo n.º 62 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP: "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO :

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

	Código DIR3: A01034581
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

	Código DIR3: GE0015654
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Sevilla a, (fecha firma electrónica)
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
Fdo.: Francisco Manuel Martín Caballero



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		26/11/2025 13:22:34	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwj888mDy2pNHfHZBr1b2K1360V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	